

Comunicado: "Producir soja: fuerte castigo y discriminación"



Estimados Socios,

Ponemos en su conocimiento el comunicado publicado en el día de la fecha por ACSOJA a raíz de la **Resolución N° 4762/2013 del Directorio del Banco de la Nación Argentina, de diciembre pasado, que ordena a todas sus sucursales la restricción al acceso al crédito a aquellos productores que, conforme su legajo, sean productores de soja.**

A continuación transcribimos el texto;

Producir soja: fuerte castigo y discriminación

La resolución N° 4762/2013 del Directorio del Banco de la Nación Argentina informada mediante Circular 1780/2013 ordena a todas sus sucursales la RESTRICCIÓN AL ACCESO AL CRÉDITO A AQUELLOS PRODUCTORES QUE, conforme su legajo, SEAN PRODUCTORES DE SOJA.

No importa que otra cosa produzcan... La condición de producir soja es necesaria y suficiente para aplicar el castigo: SE LIMITA SU CAPACIDAD CREDITICIA EN UN 10% DURANTE ENERO, UN 20% DURANTE FEBRERO, IMPIDE INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE USO DEL PLÁSTICO AGROPECUARIO, entre otras cosas.

No importa el tamaño de la explotación, tampoco el cumplimiento histórico de sus obligaciones tributarias. Tampoco si siempre pagó sus deudas, si está en Situación 1 (cumpliendo), 2 (de 31 a 90 ds de atraso) o la que sea, según la calificación crediticia del Banco Central... SOLO IMPORTA QUE HACE SOJA Y ES CAUSA SUFICIENTE PARA LIMITARLO.

¿Cuál es el criterio y el sentido de que se discrimine solo por producir soja? Difícil entender que se imponga un castigo por generar, en su conjunto, la mayor parte del superávit de balanza de divisas país. Imposible pensar que sea por constituirse en el sector responsable de mover la economía desde el interior hasta los puertos, de generar trabajo directo e indirecto, de invertir año tras año fuertemente dentro de nuestro país, de haberse constituido y ser una

de las fortalezas productivas que destacan a Argentina.

Pareciera que en lugar de motor de la economía, el productor y la cadena se han convertido en el contrapeso de la misma...

De la lectura de la página web del BNA, se desprende que;

“Desde su creación, el Banco de la Nación Argentina....

*Contribuye al desarrollo de los sectores productivos del país, prestando asistencia financiera a las micro, **pequeñas** y medianas empresas, **cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen.** (...)*

*Pone a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios créditos **para inversión y capital de trabajo**, otorgando además, **financiamiento y garantías a la actividad de comercio exterior.** (...)*

Asimismo Agrega la página:

Dar crédito es creer

*Las cuatro líneas de créditos lanzadas por el BNA -hipotecario, pymes, personales y para financiación de exportaciones- **tienen por objetivo generar mayor actividad económica, apoyar la reactivación de la producción, crear nuevos puestos de trabajo y contribuir así a los procesos de desarrollo local y regional.***

El BNA constituye la herramienta pública fundamental del desarrollo económico para apuntalar una estrategia de crecimiento social.”

Claramente, la resolución antes citada se opone en un todo a los lineamientos expresos de la Entidad Financiera líder de la República Argentina y la que, suponemos todos, debe ser el baluarte del apoyo a la producción y el crecimiento.

Convocamos a la reflexión de las autoridades del Banco de la Nación a fin de producir la inmediata rectificación de tan equivocada medida.

Contacto

Prensa ACSOJA

ACSOJA